

En la Capitanía Marítima de Ceuta:

Expediente: 01-340-0018. Expedientado: Don Ignacio Santiago Ruiz. Fecha de actos: 7 de noviembre de 2001.

Expediente: 01-340-0074. Expedientado: Don David Serantes Fernández. Fecha de actos: 7 de noviembre de 2001.

Expediente: 01-340-0077. Expedientado: Don Abdehlatid Abdelkader Mohamed-Rial. Fecha de actos: 7 de noviembre de 2001.

Expediente: 01-340-0086. Expedientado: Don Layachi Mohamed Layachi. Fecha de actos: 7 de noviembre de 2001.

Expediente: 01-340-0090. Expedientado: Don Yassin Mohamed Embark. Fecha de actos: 7 de noviembre de 2001.

Expediente: 01-340-0091. Expedientado: Don Mohamed Abdelah Tahar. Fecha de actos: 7 de noviembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Marbella:

Expediente: 01-363-0005. Expedientado: Don Esteban Guerrero Pérez de Guzmán. Fecha de actos: 7 de noviembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Vélez-Málaga:

Expediente: 01-365-0006. Expedientado: Don Antonius Jacobus Hoffman. Fecha de actos: 7 de noviembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Melilla:

Expediente: 01-370-0006. Expedientado: Don Eduardo Fraile Matanzo. Fecha de actos: 21 de septiembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Vigo:

Expediente: 01-470-0002. Expedientada: Doña María Dolores García Lalinde. Fecha de actos: 7 de noviembre de 2001.

Expediente: 01-470-0009. Expedientados: Don Ignacio Cotterillo Madrazo, don José María Cotterillo Madrazo y don Francisco Javier Cruz Expósito. Fecha de actos: 7 de noviembre de 2001.

Expediente: 01-470-0015. Expedientado: Don Rubén Darío Bastos Martínez. Fecha de actos: 7 de noviembre de 2001.

#### Otros

En la Capitanía Marítima de Algeciras:

Expediente: 01-320-0082. Expedientado: Don Fernando García Ortega. Rectificación de errores. Fecha de actos: 3 de octubre de 2001.

Expediente: 01-320-0106. Expedientado: Don Abdelhalah Hamed Mohamed. Medidas cautelares. Fecha de actos: 29 de octubre de 2001.

Expediente: 01-320-0109. Expedientado: Don José Antonio García Somoano. Medidas cautelares. Fecha de actos: 6 de noviembre de 2001.

Expediente: 01-320-0111. Expedientado: Don Juan Antonio López Salinas. Medidas de carácter provisional. Fecha de actos: 9 de noviembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Fuengirola:

Expediente: 01-362-0004. Expedientado: Don Javier Ramos Martín. Abono voluntario de sanción. Fecha de actos: 17 de octubre de 2001.

Expediente: 01-362-0007. Expedientado: Don Federico García Castellano. Abono voluntario de sanción. Fecha de actos: 17 de octubre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Vélez-Málaga:

Expediente: 01-365-0001. Expedientado: Don Joseph Louis Martínez. Pago voluntario. Fecha de actos: 5 de noviembre de 2001.

Durante el plazo correspondiente, que en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informacio-

nes estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992 y del artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—El Director general de la Marina Mercante, José Luis López-Sors González.—57.275.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### *Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre notificación propuesta expediente 97/2001 Multi Matrix Salas 1 y 2, de Tuy (Pontevedra).*

Notificación a la empresa titular del cinematógrafo Multi Matrix Salas 1 y 2, de Tuy (Pontevedra), de la propuesta de Resolución, de 20 de septiembre de 2001, recaída en el expediente sancionador número 97/01, por infracción de la normativa que regula la actividad cinematográfica.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa se le comunica que procede la notificación por edictos de la siguiente propuesta de Resolución:

Vistos los documentos, antecedentes y demás actuaciones practicadas en el expediente número 97/2001, instruido a don Juan Martín Klaverssteinj Sozzo, titular de cines Matrix, Salas 1 y 2, sito en travesía Foxo, número 13, Tuy (Pontevedra),

Acordado por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, en fecha 9 de julio de 2001, la iniciación del presente expediente, la funcionaria que suscribe, designada Instructora del mismo, formula la correspondiente propuesta en base a los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Como consecuencia de la inspección realizada en las salas de referencia en fecha 24 de junio de 2001, se levantaron actas número 25099 y 25100, en las que se hicieron constar determinados hechos presuntamente constitutivos de infracción en materia de las competencias atribuidas a este organismo que originaron la iniciación del presente expediente.

Segundo.—Con fecha 17 de julio de 2001, se comunicó a la empresa expedientada el referido acuerdo de iniciación formalizado a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9), en el que se concretaban los siguientes hechos:

1. Utilizar un billeteaje que no se adecúa en su contenido y formato a lo dispuesto en la normativa vigente en Salas 1 y 2.

2. No acreditar cumplimiento de los impresos de declaración de exhibición semanales desde el comienzo de la actividad (24 de noviembre de 2000) hasta el día de la inspección (24 de junio de 2001) en Salas 1 y 2.

El referido acuerdo de iniciación fue notificado el 17 de agosto de 2001, según aviso de recibo postal que obra en el expediente.

3. La empresa expedientada no ha formulado descargos al acuerdo de iniciación, habiéndole comunicado el plazo y órgano ante los que podían presentarse.

4. En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legalmente establecidas.

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14); la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» del 10); los Reales Decretos 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9); 81/1997, de 24 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía, y se actualizan y refunden normas relativas a la realización de películas en coproducción, salas de exhibición y calificación de películas cinematográficas («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero); 758/1996, de 5 de mayo, de creación del Ministerio de Educación y Cultura («Boletín Oficial del Estado» del 11); 1887/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Cultura («Boletín Oficial del Estado» del 6); 7/1997, de 10 de enero, de estructura orgánica y funciones del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales («Boletín Oficial del Estado» del 28); la Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), así como la Resolución de 6 de abril de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales («Boletín Oficial del Estado» del 27), y demás disposiciones de general aplicación,

#### Fundamentos de derecho

Primero.—Este Instituto es competente, por razón de la materia, para conocer y resolver o, en su caso, proponer la Resolución que convenga sobre aquellas cuestiones que constituyen el objeto propio de este expediente y que la empresa expedientada se halla debidamente legitimada de forma pasiva en el mismo.

Segundo.—A tenor de lo dispuesto en los artículos 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

Tercero.—El artículo 12 del Real Decreto 81/1997 establece en su punto 2 que los billetes reglamentarios para acceder al local tendrán el formato, contenido y características que se determinen en las normas de desarrollo y aplicación de dicho Real Decreto o las que dicten las Comunidades Autónomas competentes, y el apartado sexto de la Orden, de 7 de julio de 1997, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en las materias de cuotas de pantalla y distribución de películas, salas de exhibición, registro de empresas y calificación de obras cinematográficas y audiovisuales («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), en cumplimiento de lo anterior, determina los tipos de billeteaje reglamentario, sin que el utilizado por la empresa se corresponda con ninguno de dichos tipos, como se pone de manifiesto por las entradas que se adjuntan a las actas origen de este expediente.

Cuarto.—El apartado noveno de la Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14) establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, las empresas titulares de las salas de exhibición cinematográfica que no hayan optado por el sistema informático de expedición de billetes deberán cumplimentar y remitir o, en su caso, entregar un impreso de parte-declaración de exhibición, que se cumplimentará y cursará conforme a las normas que se establecen en el mismo artículo, y deberá ser entregado a personal propio del Instituto de

de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales o de la correspondiente Comunidad Autónoma en el transcurso de sus visitas, obligación que no se cumple en el caso que nos ocupa, puesto que, a la vista de las actas levantadas por la inspección, no se acredita cumplimiento de los impresos de declaración de exhibición semanales desde el comienzo de la actividad (24 de noviembre de 2000) hasta el día de la inspección (24 de junio de 2001).

Quinto.—De acuerdo con lo hasta aquí expuesto, debe concluirse que los hechos que han quedado establecidos contravienen lo establecido en los preceptos y disposiciones citadas y constituyen infracción leve, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 17/1994, de 8 de junio, de la que es responsable material, directa y única la empresa expedientada.

Por cuanto antecede, la Instructora que suscribe le da traslado de la siguiente

#### Propuesta

De conformidad con las disposiciones legales que se citan, y a tenor de cuanto se previene al efecto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, procede sea sancionada la empresa a que este expediente se refiere con multa de setecientos veintiún (721) euros, equivalente a ciento veinte mil (120.000) pesetas.

Madrid, 20 de septiembre de 2001.—La Instructora, Alicia Pérez Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto integro de la citada propuesta de Resolución se encuentra archivada en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—La Secretaria general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Milagros Mendoza Andrade.—57.581.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito del acta de constitución y Estatutos de la Organización Patronal «Asociación Patronal de Empresas de Comercio de Servicios y Productos Agropecuarios» (expediente número 7.945).**

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, establecidos por la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal en el ámbito laboral («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril de 1977), ha sido admitido el depósito del acta de constitución y Estatutos, solicitado por don José Domingo Suñe Guiu, en calidad de Secretario, mediante su escrito número 11762-9109-6229, de entrada de documentos en el Registro del día 5 de octubre, de la Organización Patronal cuya denominación y número de expediente figura en el encabezamiento de este anuncio. Se indica que su domicilio se encuentra en Valencia, en la calle Artes Gráficas, 6, puerta 1, su ámbito territorial es nacional y el funcional agrupar a las empresas del sector del comercio en general, detallistas, mayoristas, importadores y exportadores y de las empresas agropecuarias. Apareciendo firmados los documentos

de constitución por doña María Pilar Farrán Ribelles, actuando en nombre y representación de «Viladegut Farrán, Sociedad Limitada», don José Suñe Guiu, actuando en nombre y representación de «Consulform, Sociedad Limitada»; doña Teresa Martín Redondo, actuando en nombre y representación de «Técnicos de Sistemas 2000, Sociedad L. L.»; don Miguel Viladegut Griño, actuando en nombre y representación de «Lucinio y Miguel, Sociedad Limitada»; doña Elisabet Álvarez López, actuando en nombre y representación de «Iberestudios VF, Sociedad Anónima»; don Lucinio Astorga Valera, actuando en nombre y representación de «Elmu 21, S. L. L.».

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión del depósito efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. La referida Organización Patronal adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar transcurridos veinte días hábiles a contar desde el de hoy. Cualquier interesado puede examinar los documentos depositados y obtener copia de los mismos en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) y formular la impugnación de los mismos ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 6 de noviembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—57.362.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito del acta de Constitución y Estatutos de la Organización Patronal «Federación de Productores de Ganado Vacuno Extensivo» (expediente número 7.952).**

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, establecidos por la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal en el ámbito laboral («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril de 1977), ha sido admitido el depósito del acta de Constitución y Estatutos, solicitado por don Andrés Montejo García, mediante su escrito número 12425-9589, de entrada de documentos en el Registro del día 24 de octubre, de la organización patronal cuya denominación y número de expediente figura en el encabezamiento de este anuncio. Se indica que su domicilio se encuentra en Salamanca, en la plaza de San Román, número 7, su ámbito territorial es nacional y el funcional agrupar a las asociaciones de empresarios criadores de vacuno extensivo. Apareciendo firmados los documentos de constitución por don José Javier Boyero Serrano, en nombre y representación de la Asociación de Vacuno de Calidad de Salamanca y don Guillermo Marín Pérez-Tabernero, en nombre y representación de la Asociación Nacional de Criadores de Raza Morucha. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión del depósito efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. La referida organización patronal adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el de hoy. Cualquier interesado puede examinar los documentos depositados y obtener copia de los mismos, en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) y formular la impugnación de los mismos ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decre-

to Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 6 de noviembre de 2001.—La Directora General, Soledad Córdova Garrido.—57.363.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio del depósito de la certificación del acuerdo de modificación de Estatutos del acta de la Comisión Coordinadora, de 25 de septiembre de 2001, de la Federación de Sindicatos de la Administración Pública (código de identificación fiscal G-83122739, depósito 7.928).**

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), ha sido admitido el depósito del acuerdo de modificación de estatutos del acta del órgano referidos en el encabezamiento, compuesto por cuatro socios, de los que asistieron la totalidad de los mismos, y en la que se adoptó por unanimidad modificar sus estatutos en su artículo 1, denominación, cambiándola por la de Federación Estatal de Sindicatos de la Administración Pública.

El acuerdo fue presentado por don José Naharro Serrano, en su calidad de Coordinador general, por su escrito número 6594-9728-12623, de entrada el día 26 de octubre de 2001, y aparece firmada por el referido señor.

Se indica que dicho Sindicato tiene por número de código de identificación fiscal el indicado anteriormente; por domicilio la calle Ercilla, 30, local, Madrid; por ámbito territorial nacional, y funcional en la Administración Pública.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 6 de noviembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—57.414.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio del depósito del acuerdo número 4 de modificación de Estatutos del acta del I Congreso, de 30 de junio de 2001, del sindicato de Empleados de Cajas (código de identificación fiscal G-61913315, depósito 7.102).**

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8 de agosto de 1985), ha sido admitido el depósito del acuerdo número 4 de modificación de estatutos del acta del órgano referido en el encabezamiento, compuesto por 41 socios, de los que asistieron 19 de los mismos, y en la que se adoptó por unanimidad, modificar sus estatutos en sus artículos: 2, domicilio, trasladándolo a la calle Rosselló, 257, cuarto, D, 08008 Barcelona; 3, ámbito, extendiéndolo al de la Unión Europea; 4, 13, 15, del 17 al 20, 22, 24 y 25.

El acuerdo fue presentado por don Miguel González Nebot, en su calidad de Secretario general, junto a escrito de solicitud número 8166-10459, de entrada el día 3 de septiembre de 2001, y aparece